

que conduzca hagan la mas Revenee supli-
ca afin de que en el Repartim.^{to} de Sal que se
ha de hacer para el presente año en esta
Villa se abonen en el seiscientas quaren-
ta fanegas que se hallan estancadas des-
de que se hizo el ajuste y caberon que co-
rre en la R.^a Hacienda por medio del
Comisionado D.ⁿ Fran.^{co} Cascajales a causa
de no haverse podido repartir y sucesiva-
mente abenido aumentando este crecido
numero de fanegas de Sal sin encontrar
la Villa adyuxio para salir de ella
hallandose en la Angustia de que se le
apremia a su pago y aunque tomado algu-
nos medios no a podido extinguir esta Sal
en el repartim.^{to} pues los ganados se hallan
disminuydos en una parte considerable con
las circunstancias de los tiempos y muchos
Pobres Jornaleros en la insolubencia de no
poder pagar la que se les deve repartir y
asi con lo demas que exija el asunto seña-
ra constar si fuere necesario en debida
forma; en razon de todo lo qual, y cada uno
los dos referidos y cada uno in solidum acu-
dan ante el Rey N.^{ro} S.^{or} por sus Reales Mi-
nistérios, consejos, Audiencias, Chancillerias
y demas tribunales competentes, y hacen
pongan, y presenten demandas Respuestas